

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AFJ / MCC / GAB / RPM / MVB / jsa

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 2153

CAUQUENES, 09 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°90, de fecha 28 de abril de 2025, JURIDICO, con especificaciones de la contratación vía Trato Directo Proveedor Único con el proveedor **MATIAS TOMAS JORQUIERA SOTOMAYOR**.
- Proyecto ID: **1430-31-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-08-999-001 (1-1) "Servicios, trámites conservación de bienes", contemplado en el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025** de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Declaración Jurada que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el Artículo 35 Quáter de la Ley N°19.886.
- Programa de Integridad y Ética Empresarial del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Cauquenes.
- Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2024 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar servicios del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2025, necesario para dar cumplimiento a las funciones relativas a bienes inmuebles, otros actos y contratos que corresponden a la unidad jurídica..
- Y, lo establecido en el Artículo N°72 inciso 1ro del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por único proveedor (**Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida**).
- Qué, por definición legal, establecida en el artículo 608 del Código Civil, la inscripción del título de dominio y de cualquier otro de los derechos reales mencionados en el artículo precedente, se hará en el Registro Conservatorio del territorio en que esté situado el inmueble y si éste por situación pertenece a varios territorios, deberá hacerse la inscripción en el registro de cada uno de ellos, de lo que advierte que por tratarse de inmuebles ubicados en la comuna de Cauquenes necesariamente se inscribirán en el Registro Conservatorio de esta comuna, por lo que el contrato debe celebrarse con el titular del Registro Conservatorio de esta comuna.

DECRETO:

1. Que en virtud de lo establecido en el Artículo N°72 inciso 1ro del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por único proveedor (**Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida**), procédase al trato o contratación directa con el proveedor **MATIAS TOMAS JORQUIERA SOTOMAYOR, RUT: 19.680.336-K**, por valor total de \$ **7.000.000. contra Boleta de Honorarios**, pagaderos a través de mensualidades vencidas, según cantidad de documentos requeridos o servicios prestados en el mes que antecede por contratación de servicios del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2025, necesario para dar cumplimiento a las funciones relativas a bienes inmuebles y otros actos y contratos que corresponden a la unidad jurídica.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa contratación de servicios del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2025, necesario para dar cumplimiento a las funciones relativas a bienes inmuebles y otros actos y contratos que corresponden a la unidad jurídica, por el monto de \$ **7.000.000. contra Boleta de Honorarios**, pagaderos a través de mensualidades vencidas, según cantidad de documentos requeridos o servicios prestados en el mes que antecede por con el proveedor **MATIAS TOMAS JORQUIERA SOTOMAYOR, RUT: 19.680.336-K**, en conformidad al Memo N°90, de fecha 28 de abril de 2025 Asesoría Jurídica, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-08-999-001 (1-1) "Servicios Notariales"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.